

Costos y gastos adicionales del sector financiero

BOLETÍN ESPECIALIZADO N°46 - SEPTIEMBRE 2025

Con el objetivo de mantener la estabilidad y confianza del sistema financiero, preservar los recursos del público y colocarlos de manera eficiente, las instituciones financieras del país deben cumplir con requerimientos establecidos por normativa que suponen costos y gastos adicionales a los esperados dentro de la intermediación financiera.

En este boletín se analizan los principales costos y gastos adicionales que debe asumir el sistema financiero privado y el popular y solidario (SFPS), que están relacionados al resguardo de la liquidez y al aporte por concepto de contribución a las Superintendencias.

Encaje



Es un **instrumento que apoya a la gestión de la liquidez de la economía**, por lo que las entidades del sistema financiero están obligadas a mantener un encaje sobre los depósitos y captaciones que tuvieren a su cargo.¹

Requerimiento de encaje sobre captaciones

Bancos privados



4.5%
MUTUALISTAS

4.5%
COAC SEGMENTO 1
Y CAJA CENTRAL



4.0%
COAC SEGMENTO 2

3.0%
COAC SEGMENTO 3

Depósitos destinados para encaje

4,015
MILLONES



DIC 2024

4,138
MILLONES



JUN 2025

602
MILLONES



DIC 2024

730
MILLONES



JUN 2025

Reservas de liquidez



Las entidades del sistema financiero están obligadas a mantener reservas de liquidez en el Banco Central del Ecuador.²

Requerimiento de encaje sobre captaciones

ACTIVOS	TÍTULOS DE ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS			TÍTULOS EMITIDOS POR EL ENTE RECTOR DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		
	Bancos privados	Mutualistas	Cooperativas de ahorro y crédito y cajas centrales	Bancos privados	Mutualistas	Cooperativas de ahorro y crédito y cajas centrales
PORCENTAJE SOBRE LAS CAPTACIONES	1.5% MÍNIMO	0.5% MÍNIMO	--	2.0% MÍNIMO	--	--

Reservas de liquidez bancos



¹COMIF art 118, 240 y Resolución JPRM-2023-013.

²COMIF art 121 y Resolución JPRM-2023-013.

Fondo de liquidez



El fondo de liquidez tiene la finalidad principal de actuar como prestamista de última instancia del sector financiero privado y del sector financiero popular y solidario (cooperativas de ahorro y crédito del segmento 1, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda y cajas centrales).³

Requerimientos del fondo de liquidez

Bancos privados



5.0%
del promedio de sus depósitos sujetos a encaje del mes inmediato anterior

SFPS

SEGMENTO 1 Y LAS CAJAS CENTRALES



APORTE MENSUAL 4.5%
del promedio de sus depósitos sujetos a encaje del mes inmediato anterior

Depósitos para fondo de liquidez

950
MILLONES
DIC 2024

1,037
MILLONES
JUN 2025

786
MILLONES
DIC 2024

965
MILLONES
JUN 2025

Seguro de depósitos



Es un mecanismo para construir la confianza del sistema financiero y la preservación y sostenibilidad de fondos que maneja. Por ello, todas las entidades de los sectores financiero privado y popular y solidario deberán realizar contribuciones para el Seguro de Depósitos sobre la base del saldo promedio de los depósitos y captaciones que consten en sus balances.⁴

CONTRIBUCIONES ORDINARIAS

CONTRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS

		CONTRIBUCIONES ORDINARIAS		CONTRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS		
Bancos	PRIMA FIJA* Anual	0.09% ANUAL	27.9 MILLONES DIC 2024	0.34% del total de los ingresos	23.9 MILLONES JUN 2025	El directorio de la COSEDE, administrador del seguro de depósitos, podrá solicitar una contribución extraordinaria de hasta el 1% de los depósitos cubiertos del año inmediato anterior.
	PAR** Anual	0.05% Crítico 0.04% Alto 0.03% Medio 0.02% Bajo 0.01% Muy Bajo	12.9 MILLONES DIC 2024	0.16% del total de los ingresos	7.6 MILLONES JUN 2025	
SFPS	PRIMA FIJA***	1 0.64% Mensual 2 0.64% Mensual 3 0.54% Mensual 4 0.35% Anual 5 0.20% Anual	126 MILLONES DIC 2024	3.67% del total de los ingresos	65 MILLONES JUN 2025	El directorio de la COSEDE, administrador del seguro de depósitos podrá solicitar una contribución extraordinaria de hasta el 0.5% de los depósitos cubiertos del año inmediato anterior. Dicho porcentaje máximo será revisado cada cuatro años.
	PAR** Anual	0.015% Crítico 0.014% Alto 0.013% Medio 0.012% Bajo 0.011% Muy Bajo	4.05 MILLONES DIC 2024	0.12% del total de los ingresos	2.28 MILLONES JUN 2025	

*Según la resolución Nro. JPRF-F-2024-0135 para el 2025 se fijó este valor y periodicidad pues el fondo objetivo del seguro de depósitos está por encima del 13%, que es el valor mínimo aceptable.

**Prima ajustada en función a los niveles de riesgo asignados por el organismo de control.

***Según lo observado en la codificación de resoluciones de la extinta Junta de Política y Regulación Financiera, se establecieron estos valores y periodicidades pues en este sector el fondo del seguro de depósitos es reciente y aún se está conformando.

³Resolución Nro. JPRF-F-2025-0164.

⁴Codificación de resoluciones de la JPRF, Capítulo XXVIII del seguro de depósitos.

Contribución a las superintendencias



Las entidades financieras deben realizar un aporte por concepto de contribución a las Superintendencias que será consignado en la Cuenta Única del Tesoro Nacional y este **se calculará en función del tamaño de los activos de las entidades financieras.**⁵

Porcentaje de contribución sobre activos

Bancos privados		SFPS
<p>Entidades financieras privadas cuyo promedio de activos sea mayor a USD 1,000 millones</p> <p>0.06%</p>	<p>1% anual</p> <p>Las Coac pagarán una contribución anual del 1% de las utilidades y excedentes registrados en sus balances cortados al 31 de diciembre del año inmediato anterior al pago.</p>	
<p>Entidades financieras privadas cuyo promedio de activos sea mayor a USD 250 millones y menor a USD 1,000 millones</p> <p>0.05%</p>	<p>0.45 x mil</p> <p>Las Coac de los segmentos 1, 2 y 3, cajas centrales y asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda deben hacer una contribución semestral del 0.45 por mil del promedio de sus activos totales, excepto las cuentas de orden.</p>	
<p>Entidades financieras privados cuyo promedio de activos sea menor a USD 250 millones</p> <p>0.01%</p>	<p>0.45 x mil</p> <p>Las Coac de los segmentos 4 y 5 deben realizar una contribución anual del 0.45 por mil del promedio de sus activos totales, excepto las cuentas de orden.</p>	

Gasto por contribución



*Información de Coac segmento 1,2 y 3.

Conclusión

Estos costos y gastos adicionales son los que tienen que cubrir las entidades financieras para preservar la liquidez y mantener la estabilidad del sistema financiero. Son valores fijos que deben provisionar y no se pueden destinar a ningún otro fin, aunque se presenten condiciones macroeconómicas adversas o situaciones financieras internas desfavorables, por lo que los recursos de la población se encuentran resguardados.

Sin embargo, estos valores representan un gasto hundido para las entidades financieras, pues no pueden ser rentabilizados ya que no forman parte de la generación del crédito y por lo tanto, no pueden ser recuperados en el futuro, a pesar que estos representan un costo para la entidad financiera.

⁵COMIF Art. 61 y 69, Codificación de resoluciones de la JPRF, capítulo XXXII, art. 1, 2, 3, LOEPS Art.149, Art. 155 y Resolución No. SEPS-IGT-ITICA-IGJ-2017-124.